EXPEDIENTE Nº 643-I-00

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

O R D E N A N Z A Nº 1018

VISTO:

Que el servicio de gas se ha trasformado en un elemento imprescindible para mejorar la calidad de vida actual.

Que si bien la Municipalidad ha realizado las obras correspondientes para llevar ese servicio a toda la ciudad, aún persiste una gran cantidad de usuarios que no se han conectado al mismo, ya que sobre un mercado potencial de 6.500 usuarios, sólo se presta el servicio a 2.900, y

CONSIDERANDO:

Que muchos propietarios no han regularizado su situación con respecto a la obra de gas realizada por la Municipalidad.

Que esa deuda debe ser regularizada para poder utilizar el servicio de gas.-

Que la Municipalidad posee facultades para derivar la cobranza de tasas a terceros, manteniendo las condiciones establecidas en las respectivas ordenanzas.-

Que resultaría de beneficio mutuo incluir las cuotas de las obras de gas en la facturación mensual, de manera tal que el usuario pueda hacer uso del servicio sin haber cancelado la totalidad de la obra.-

Que por otro lado Firmat Gas S.A está dispuesto a financiar la obra de instalación interna necesaria en los inmuebles de los potenciales usuarios, otorgando planes de facilidad de pago a bajo interés.-

Que a los efectos de facilitar la conexión de la mayor cantidad posible de usuarios al servicio de gas sería oportuno establecer un periodo dentro del cual los interesados gocen de facilidades que alienten la utilización del servicio.-

Que la incorporación de más usuarios a la red redundaría en un mejor servicio y en la disminución de costos fijos para la empresa, lo que en definitiva se transformará en beneficios para la comunidad.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

EXPEDIENTE Nº 643-I-00

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a delegar el cobro de las Contribuciones de Mejoras por Obra de Gas en la empresa Firmat Gas S.A., suscribiendo un convenio de cobranza con dicha firma de acuerdo a las pautas emergentes de los artículos siguientes. A tal efecto el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la forma y contenido del mismo.-

ARTICULO 2º: La cobranza que Firmat Gas S.A. efectúe podrá ser de contado o en planes de facilidades de pago, pudiendo extender la financiación a 36 cuotas mensuales, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Anual para el año 2.000.-

ARTICULO 3º: En forma excepcional condonar el cien por cien de los intereses resarcitorios que correspondan sobre el valor original de la obra, a aquellos usuarios que suscriban un plan de facilidades de pago con Firmat Gas S.A. hasta el 31 de Marzo de 2001 inclusive, autorizando a incluir las cuotas del mismo en la facturación que por el servicio efectúe la empresa prestataria.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRES DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.